

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato	FECHA: 13/01/2019	
		Página 1 de 3	

ADICIÓN No. 01
AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CO1.PCCNTR.9340906

CONTRATO No	CO1.PCCNTR.9340906
PROCESO No	MG-MIC-008-2026
FECHA CONTRATO:	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA INICIO:	18 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT. 800.013.683-9. RL DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S NIT. NO. 901.126.077-7 RL/ GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA CC. 74.283.159 DE GUATEQUE
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.871.562 expedida en Bogotá D.C. posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, quien en adelante para los efectos del presente se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA** identificado con CC 74.283.159 de Guateque, quien obra en representación de **PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S** NIT. NO. 901.126.077-7 quien para efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIONAL No 01** al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9340906**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

Que el directivo de la SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO del Municipio presentó justificación para la adición al contrato, en la cual indicó lo siguiente:

- Que del proceso de Mínima Cuantía No. MG-MIC-008-2026 se suscribió contrato de SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9340906 de 13 de febrero de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, contrato al que se le dio inicio el 18 de febrero de 2026, por lo que a la fecha está vigente y en ejecución.
- Que en atención a las necesidades operativas y técnicas identificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y conforme a las actividades programadas dentro del Plan de Mantenimiento de la Red Vial Rural y Urbana del Municipio de Guateque – Boyacá, se requiere la suscripción de un adicional en valor al Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9340906
- Durante la ejecución del contrato se evidenció que los volúmenes inicialmente estimados de material pétreo resultaron insuficientes para atender las intervenciones solicitadas por las Juntas de Acción Comunal, veredas y sectores urbanos

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato	FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 3	

priorizados por la Administración Municipal, especialmente en puntos críticos afectados por las condiciones climáticas recientes, las cuales han generado deterioro acelerado de la superficie de rodadura y pérdida de material granular.

- d. De igual forma, se identificó la necesidad de ampliar el alcance de mantenimiento en varios tramos que no se encontraban incluidos en la programación inicial, pero que requieren intervención inmediata para garantizar la transitabilidad, seguridad vial y movilidad de los habitantes, así como el adecuado transporte de productos agrícolas provenientes de la zona rural.
- e. El adicional solicitado permitirá asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de las actividades de mantenimiento vial, evitando la suspensión de las obras por falta de insumos y garantizando la atención oportuna de los sectores priorizados. Asimismo, este adicional no modifica el objeto contractual, sino que se limita a incrementar la cantidad de material pétreo necesario para dar cumplimiento a las necesidades reales del servicio.
- f. Cabe señalar que el valor del adicional se encuentra dentro de los límites normativos establecidos para este tipo de contratos y que la supervisión del convenio ha verificado la pertinencia, razonabilidad y suficiencia del ajuste presupuestal solicitado.
- g. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y la prestación eficiente del servicio de mantenimiento vial, se hace necesaria la suscripción de un adicional en los recursos requeridos para culminar satisfactoriamente las labores propuestas dentro del marco del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9340906.
- h. Lo anterior, sustenta la necesidad de adicionar en recursos el contrato para el "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ", para cumplir con los objetivos misionales de la entidad, se solicita adicionar al contrato de SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9340906, en los términos del presente documento.

Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente ADICIONAL 01 al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9340906**., de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAL: Adicionar al valor del presente contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**. De acuerdo al siguiente presupuesto y cantidades:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL PÉTREO – RECEBO COMÚN INCLUYENDO CARGUE *Tamaño máximo: 3" (75 mm). *Contenido de finos: ≤ 20% (tamiz N°200). *IP ≤ 6%. *Libre de materiales orgánicos, basura o contaminantes. *Homogéneo y apto para compactación.	M3	375	\$40.000,00	\$15.000.000,00
VALOR TOTAL ADICIONAL					\$15.000.000,00

PARÁGRAFO: La adición en valor pactada mediante el presente documento se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000170 de fecha 27 de marzo de 2026.

Rubro	Descripción	Valor
-------	-------------	-------

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato		FECHA: 13/01/2019	
			Página 3 de 3	
2.3.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua / SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INV/TRANSPORTE / Infraestructura red vial regional / Intersubsectorial Transporte / Vía terciaria mejorada.			\$15.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO				\$15.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

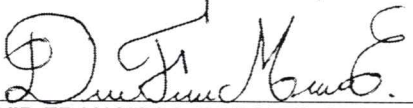
No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar y/o modificar las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la presente adición en valor, de manera que cubran el valor total del contrato, incluyendo la adición, y se ajusten a las condiciones inicialmente exigidas, en cuanto a amparos, vigencias y valores asegurados.

CLÁUSULA CUARTA. OBJETO CONTRACTUAL. Precisar que la presente adición no modifica el objeto contractual ni tienen vocación de permanencia, manteniéndose incólumes las demás condiciones del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9340906**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y plenamente exigibles.

Para constancia, se firma en el Municipio de Guateque Boyacá, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)


DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal
Contratante


GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA
S.A.S
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	ABRIL 2026	ABRIL 2026	ABRIL 2026
CARGO:	Asesor de Contratación	Secretaría General y de Gobierno	Alcalde Municipal
NOMBRE:	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO